*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 854/867, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de la doctora Georgina de Loredo Borrás, en la suma de cincuenta y siete mil pesos ($ 57.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI